

CONSTANCIA SECRETARIAL A Despacho de la Señora Juez, el presente proceso con memorial de la parte actora Sirvase Proveer Cali, 10 de septiembre de 2020
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
AUTO DE TRAMITE N° 195

RADICACIÓN: 760014189003-2015-335
Santiago de Cali, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

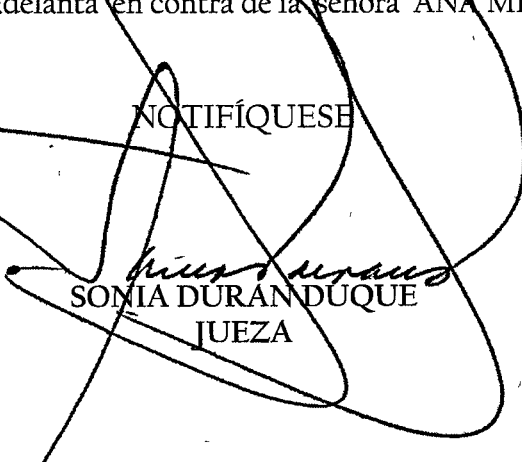
Informa el apoderado judicial de la parte actora que la nueva razón social de su poderdante es COOPERATIVA MULTIACTIVA DE FABRICANTES DE EQUIPOS Y ARTEFACTOS PARA GAS NATURAL Y GLP COMULTIGAS por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE FABRICANTES DE EQUIPOS Y ARTEFACTOS PARA GAS NATURAL Y GLP COMULTIGAS – LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, aportando certificado de Cámara de Comercio de Bogotá en el que se demuestra lo indicando

Por tal razón, este agencia judicial,

RESUELVE

TENER a la entidad COOPERATIVA MULTIACTIVA DE FABRICANTES DE EQUIPOS Y ARTEFACTOS PARA GAS NATURAL Y GLP COMULTIGAS – LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA como razón social de la entidad de la parte activa en el presente ejecutivo que se adelanta en contra de la señora ANA MILENA SAA SÁNCHEZ

NOTIFÍQUESE


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No 97 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior

Fecha 16 SEP 2020
a las 8 00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria